



# Resolución Ministerial

N° 131-2017-MC

Lima, 21 ABR. 2017

**VISTOS**, el documento presentado el 27 de mayo de 2015 por el señor Eulogio Torres Vasquez, el Informe N° 227-2016-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, el Informe N° 000022-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, el Informe N° 000254-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

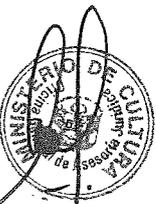
Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que "**Personalidad Meritoria de la Cultura**", es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país";

Que, el acápite 6.1.4 del numeral 6.1 del artículo VI de la citada directiva establece que los reconocimientos otorgados por el Ministerio de Cultura se formalizarán mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y a través de los medios de difusión del Ministerio de Cultura;

Que, mediante documento presentado el 27 de mayo de 2015, el señor Eulogio Torres Vasquez solicitó ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco el reconocimiento o declaración como patrimonio cultural vivo a la agrupación musical folklórica "Sihuina de Accha-Cusco";

Que, a través de Informe N° 227-2016-DDC-CUS/MC de fecha 30 de setiembre de 2016, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco propone que se declare "Personalidad Meritoria de la Cultura" al *Conjunto Musical Siwina de Accha* del distrito de Accha, provincia de Paruro, departamento de Cusco;



Que, mediante Informe N° 000079-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 24 de enero de 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el Informe N° 000022-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 23 de enero de 2017, elaborado por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, por el que se señala que el *Conjunto Musical Siwina de Accha* se ha dedicado a la interpretación y composición de temas en géneros tradicionales, muchos de los cuales se han incorporado al repertorio regional de la música popular cusqueña;



Que, mediante Memorando N° 000105-2017/DGIA/VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, haciendo suyo el Informe N° 000254-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para el otorgamiento del reconocimiento al mérito del *Conjunto Musical Siwina de Accha*;



Que, en ese sentido, se ha considerado pertinente distinguir como "Personalidad Meritoria de la Cultura", al *Conjunto Musical Siwina de Accha* por su larga trayectoria artística, a través de la cual ha contribuido al registro y a la difusión de repertorios y estilos musicales tradicionales del Cusco;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al *Conjunto Musical Siwina de Accha*, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura